



**ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y FUNDACIÓN CARLOS F.  
NOVELLA**

**EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN (IGM)**, a través de **ALFREDO DANILO RIVERA**, de cuarenta y cuatro años (44) de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos diecisiete espacio veinticuatro mil ciento ochenta y dos espacio cero ciento uno (2517 24182 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, personería que acredito con: **1.** Copia certificada del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento Número ciento uno (101), de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por el Presidente de la República de Guatemala; **2.** Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro (056-2024), de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Subdirectora de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal del Instituto Guatemalteco de Migración; institución que el curso del presente documento se le denominará **IGM**; y la **FUNDACIÓN CARLOS F. NOVELLA**, que actúa a través de **VÍCTOR LEONEL AYALA ORELLANA**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cuarenta y ocho espacio ochenta y cinco mil trescientos catorce espacio cero novecientos veinte (2548 85314 0920), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad "**FUNDACIÓN CARLOS F. NOVELLA**", en adelante "**LA FUNDACIÓN**", lo cual acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día uno de diciembre del año dos mil veinte, por la Notario Thelma Yolanda Mena Palacios el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, bajo la partida número cuatrocientos treinta y uno (431), folio cuatrocientos treinta y uno (431) del libro setenta y seis (76) de nombramientos.

Ambos comparecientes aseguramos que las representaciones que respectivamente ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para suscribir la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y FUNDACIÓN CARLOS F. NOVELLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS, REFERENCIA A LA**

*CA*

*[Handwritten signature]*

**ELECCIÓN DE POSIBLES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN TERCARIA DE LA VIOLENCIA, "LA FACTORÍA CIUDADANA"** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** con fecha diez de octubre de dos mil veintitrés (2023) se suscribió **CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y FUNDACIÓN CARLOS F. NOVELLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS, REFERENCIA A LA ELECCIÓN DE POSIBLES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN TERCARIA DE LA VIOLENCIA, "LA FACTORÍA CIUDADANA"** cuyo objeto es coordinar acciones de manera conjunta en beneficio de la población migrante retornada para el reclutamiento y referencia de participantes al Programa de Prevención Terciaria de la violencia, "La Factoría Ciudadana", vinculando a candidatos migrantes retornados que cumplan con el perfil definido para ingresar al Programa.

En virtud que por convenir a los intereses del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- y disponer del espacio para actividades propias de la institución se hace necesario modificar el convenio ya identificado, asimismo, es necesario establecer un canal de intercambio de comunicación entre las partes a fin que el Instituto pueda requerir información y derivar casos a LA FUNDACIÓN para ingresar al Programa "La Factoría Ciudadana".

**SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA:**

La presente adenda tiene como objeto modificar numeral dos (2) de la literal A; y la literal B de la cláusula tercera del **CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y FUNDACIÓN CARLOS F. NOVELLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS, REFERENCIA A LA ELECCIÓN DE POSIBLES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN TERCARIA DE LA VIOLENCIA, "LA FACTORÍA CIUDADANA"**.

**TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN:** Se modifica el punto segundo de la literal A; y la literal B de la cláusula tercera del **CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y FUNDACIÓN CARLOS F. NOVELLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS, REFERENCIA A LA ELECCIÓN DE POSIBLES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN TERCARIA DE LA VIOLENCIA, "LA FACTORÍA CIUDADANA"**, el cual queda de la siguiente forma:



**A. DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

2. Al momento de identificar Personas Guatemaltecas Migrantes Retornadas que respondan al perfil establecido por la Fundación Carlos. F. Novella, se procederá a su derivación siempre y cuando manifiesten el interés de participar en el Programa de Prevención Terciaria de la Violencia, "La Factoría Ciudadana".

**B. DE LA FUNDACIÓN CARLOS F. NOVELLA**

1. Designar al enlace que facilite la comunicación, logística y coordinación con la Unidad de Protección y Reintegración de Migrantes Retornados del IGM.
2. Convocar y dar seguimiento a candidatos migrantes retornados, para realizar el proceso de entrevista y seleccionar a los candidatos que cumplan con el perfil requerido por LA FUNDACIÓN para ingresar al Programa de Prevención Terciaria de la Violencia, La Factoría Ciudadana.
3. Brindar atención psicosocial por un período de seis (06) meses a los participantes (candidatos previamente entrevistados y seleccionados) que han aceptado el acuerdo de compromiso para el desarrollo de sus capacidades individuales y sociales con el Programa de Prevención Terciaria de la Violencia, La Factoría Ciudadana.
4. Informar de manera bimestral sobre los resultados del convenio y la incorporación de las personas a oportunidades laborales y/o certificadas, y convocar a reuniones semestrales para el cumplimiento del objetivo del presente convenio y presentar los resultados obtenidos. Elaboración del Plan de Acción Anual, para el cumplimiento del objetivo e indicadores a definir, en especial, sobre el perfil requerido por la Fundación para ingresar al Programa Prevención Terciaria de la Violencia, La Factoría Ciudadana y darlo a conocer al IGM.

**CUARTA:** se adiciona la cláusula **CUARTA BIS** al **CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN Y FUNDACIÓN CARLOS F. NOVELLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MIGRANTES RETORNADOS, REFERENCIA A LA ELECCIÓN DE POSIBLES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN TERCIARIA DE LA VIOLENCIA, "LA FACTORÍA CIUDADANA"**, la cual queda de la siguiente forma:

*CB*





**"CUARTA BIS: DE LAS PROHIBICIONES.** Se establece de común acuerdo que, la información trasladada por parte de IGM, relativa a personas guatemaltecas migrantes retornadas es información sensible y confidencial, por lo que queda terminantemente prohibido que LA FUNDACIÓN, utilice esta información para fines diferentes a los definidos en el presente convenio. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la terminación inmediata del presente convenio y a la deducción de responsabilidades penales y civiles".

**QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ADENDA:**

Salvo las modificaciones contenidas en la presente adenda se ratifica el resto de disposiciones contenidas en el convenio suscrito el diez (10) de octubre de 2023. Suscrita esta adenda en la ciudad de Guatemala, a los veintitrés (23) días de abril de dos mil veinticinco (2025).



Alfredo Danilo Rivera  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración

Víctor Leonel Ayala Orellana  
Gerente Administrativo y Representante Legal  
Fundación Carlos F. Novella